

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/06/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

Transferencias Financieras al 30/06/2022							
MUNICIPIOS DE CORDILLERA			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	027	Caacupé	0	0	0	0	0
30	028	Altos	0	0	0	0	0
30	029	Arroyos y Esteros	232	63	13	0	308
30	030	Atyra	0	0	0	0	0
30	031	Caraguatay	0	0	0	0	0
30	032	Emboscada	0	0	0	0	0
30	033	Eusebio Ayala	0	0	0	0	0
30	034	Isla Pucú	556	107	25	158	846
30	035	Itacurubi de la Cordillera	0	0	0	0	0
30	036	Juan de Mena	155	42	9	158	364
30	037	Loma Grande	0	0	0	0	0
30	038	Mbocayaty del Yhaguy	0	0	0	0	0
30	039	Nueva Colombia	141	38	8	0	187
30	040	Piribebuy	0	0	0	0	0
30	041	1° de Marzo	0	0	0	0	0
30	042	San Bernardino	0	0	0	0	0
30	043	Santa Elena	0	0	0	0	0
30	044	Tobati	0	0	0	0	0
30	045	Valenzuela	0	0	0	0	0
30	046	San José Obrero	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			1.084	250	55	316	1.705

Fuente: MH, al mes de Junio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CORDILLERA			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	027	Caacupé	3.789	1.184	303	0	5.276
30	028	Altos	732	179	41	147	1.099
30	029	Arroyos y Esteros	1.144	286	64	0	1.494
30	030	Atyra	1.045	257	43	0	1.345
30	031	Caraguatay	815	201	30	0	1.046
30	032	Emboscada	1.114	274	46	0	1.434
30	033	Eusebio Ayala	1.208	298	50	0	1.556
30	034	Isla Pucú	1.001	250	43	377	1.671
30	035	Itacurubi de la Cordillera	906	223	37	219	1.385
30	036	Juan de Mena	975	244	42	305	1.566
30	037	Loma Grande	745	184	30	147	1.106
30	038	Mbocayaty del Yhaguy	561	137	31	219	948
30	039	Nueva Colombia	892	223	38	0	1.153
30	040	Piribebuy	1.333	328	56	0	1.717
30	041	1° de Marzo	814	200	33	219	1.266
30	042	San Bernardino	1.515	420	79	0	2.014
30	043	Santa Elena	777	191	31	0	999
30	044	Tobati	1.188	293	45	0	1.526
30	045	Valenzuela	823	203	34	0	1.060
30	046	San José Obrero	641	158	23	219	1.041
TOTAL MUNICIPIOS			22.018	5.733	1.099	1.852	30.702

Fuente: MH, al mes de Junio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

